

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

103

## MADRID NÚMERO 15

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 124 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Daniel Morales Gili, contra la empresa “Morales Herranz Comunicaciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Acuerdo declarar extinguida a la fecha de la presente resolución (29 de julio de 2010) la relación laboral del actor don Daniel Morales Gili con la empresa demandada “Morales Herranz Comunicaciones, Sociedad Limitada”, debiendo abonar la demandada al trabajador la indemnización de 5.538,38 euros, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia que declara el despido improcedente del actor hasta la fecha de la presente resolución, en cuantía de 5.464,53 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Este auto podrá recurrir en el plazo de cinco días desde su notificación, mediante la interposición de recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Morales Herranz Comunicaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de agosto de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.713/10)